



"Año de la consolidación de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 101-2022-MDP/P/CUSCO

Pillpinto, 31 de agosto del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.



VISTOS:

El Informe Nro. 063-2022-ATM/RR. SS/SGDS-MDP/P/CUSCO, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal y Residuos Sólidos - Rossy Aliosa Pacco Sarcco, el Informe Nro 160-2022-SGDS-MDP/P/CUSCO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, servicios básicos y Medio Ambiente - Lic. Alan Guzmán Carrasco y la Opinión Legal Nro. 064-2022-AL-MDP/P/CUSCO, emitido por la Asesora Legal Externa - Abog. Serly Figueroa Mormontoy;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley 28611-Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación, ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo general es desarrollar es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Que, posteriormente con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022), el mismo que incluye como acción estratégica 4.2.3 el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el



*Trabajando,
Para recuperar tu confianza...!*



desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Que, de acuerdo al PLANEA 2017-2022, el responsable del diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil es el Ministerio del Ambiente.



Que, mediante el Informe Nro. 063-2022-ATM/RR. SS/SGDS-MDP/P/CUSCO, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal y Residuos Sólidos - Rossy Aliosa Pacco Sarcco, presenta el Programa Municipal Educca 2022, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Pillpinto, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Que, mediante el Informe Nro. 160-2022-SGDS-MDP/P/CUSCO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, servicios básicos y Medio Ambiente - Lic. Alan Guzmán Carrasco, solicita la aprobación del Programa Municipal Educca 2022.

Que, mediante la Opinión Legal Nro. 064-2022-AL-MDP/P/CUSCO, emitido por la Asesora Legal Externa - Abog. Serly Figueroa Mormontoy, revisada la propuesta esta se encuentra dentro del Marco Legal vigente y contribuirá a promover la educación para el cuidado del medio ambiente de la ciudadanía, por ello opina favorablemente por la aprobación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Pillpinto - 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaria de alcaldía la notificación de la presente Resolución, a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
SGDS
ATM
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Pillpinto
Isaura Fuentes Torres
ALCALDESA
DNI: 73418326



*Trabajando.
Para recuperar tu confianza..!*